



## **CONTRAPRESTACIONES PARA LAS EMPRESAS DONANTES**

### **- Ventajas fiscales**

Las empresas colaboradoras reciben el Certificado Fiscal correspondiente para las deducciones fiscales. Para los donativos económicos o los donativos en especie (cuantificados en su valor contable), las empresas tienen derecho a una deducción del 35% en la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades.

- La FSD le proporcionará la **memoria anual** de actividades.
- La empresa aparecerá de forma destacada en nuestra **página web** y **redes sociales**.
- En el caso de patrocinio de un evento tendrá presencia en los **soportes publicitarios, newsletter**, etc.